ADMINISTRACIÓN LOCAL

985/25

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

A N U N C I O

D. Salvador Hernández Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneras (Almería), hace saber que, mediante acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de fecha 27 de marzo de 2025, se ha procedido a la aprobación de las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 COORDINADOR DEL SERVICIO DE SALVAMENTO y SOCORRISMO, 32 SOCORRISTAS, 2 OPERADORES DE CECOPAL y 2 PATRONES DE EMBARCACIÓN, DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2.025 EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARBONERAS.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de **1 Coordinador del servicio de Salvamento y Socorrismo, 32 Socorristas, 2 Operadores de CECOPAL y 2 Patrones de Embarcación** para cubrir el servicio de **Vigilancia y Salvamento** en las playas de Carboneras durante la temporada estival de 2024 (Desde el 01 de julio al 26 de septiembre). El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Concurso-Oposición** que constará de 3 fases: **Pruebas Físicas (Sólo para aspirantes a socorristas)**, **Valoración de méritos y Entrevista personal a los candidatos**.

La naturaleza de los contratos que se celebren será de **personal laboral temporal**, en la modalidad 402, conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. En vista de que el servicio de coordinador de salvamento y socorrismo, socorrista, operador de cecopal y patrones, se presta solamente en temporada estival, ya que es cuando hay una gran afluencia de personas y se necesita la prestación de dicho servicio, finalizando el mismo, una vez acabada la temporada estival. La duración de los contratos será de 87 días.

Los diferentes puestos de trabajo desarrollarán sus funciones en el Grupo de cotización 09.

En cuanto a las funciones a realizar en los diferentes puestos son:

Las personas contratadas tendrán las siguientes funciones a desarrollar, enunciativas y no limitativas

1.- COORDINADOR:

- Organización diaria del servicio de salvamento en las playas, distribución del personal, descansos y dotación de material del servicio.
- Formular las propuestas que considere necesarias respecto a la organización general del servicio y la dotación de material y personal en cada playa.
- El cumplimiento de todo lo establecido en el Plan de playas durante la correspondiente temporada estival.
- Mantener permanentemente informada a la persona responsable de la Concejalía de playas del Ayuntamiento de Carboneras, de quien dependerá directamente, respecto de cuantas incidencias o anomalías se produzcan, así como las cuestiones relacionadas con la organización, necesidades y funcionamiento del servicio.
- Procurar el suministro adecuado en todo momento de la dotación material de las playas con servicio de salvamento y el equipamiento de los socorristas: botiquín, combustible, vestuario y todo aquel material necesario.
- Supervisar el buen estado de mantenimiento, limpieza y funcionamiento de todos aquellos materiales y/o equipos destinados al servicio de salvamento. En caso de deterioro o avería de algún equipo deberá comunicar a los responsables del Ayuntamiento lo antes posible.
- Dicha labor de supervisión comprenderá igualmente la de la vigilancia del correcto uso, el mantenimiento y limpieza del material y equipos por parte del personal socorrista, para lo cual podrá dictar las órdenes e instrucciones adecuadas al mismo.
- Proponer, en su caso, la adopción de medidas disciplinarias de forma razonada mediante informe dirigido a la Concejalía de playas.
- Recoger diariamente la información sobre el estado de las playas y la operatividad de los medios, que deberá transmitir al CECOPAL, tanto al inicio del servicio como a la finalización del mismo.
- Velar por el adecuado cumplimiento por parte del personal socorrista de las normas de funcionamiento diario contenidas en el Plan de playas, así como de cualesquiera otras instrucciones relacionadas con el servicio impartidas por la Concejalía responsable.
- En caso de emergencias mayores, que requieran la movilización de medios no adscritos a la playa, el/la Coordinador/a deberá estar pendiente de la evolución del suceso y si es necesario, realizará las labores necesarias de coordinación, requiriendo si fuera preciso la movilización de medios extraordinarios a través del Centro de Coordinación de Emergencias del 112, tanto si se trata de emergencias como de cualquier otra labor de prevención o seguridad.
- Velar por la seguridad del personal socorrista, evitando que cometan infracciones o pongan en peligro su vida.
- Realizar las labores necesarias en orden a mantener la coordinación adecuada con los servicios de Protección Civil, Guardia Civil, Federaciones de Salvamento y Socorrismo, Policía Local y el resto de servicios municipales que con motivo de la puesta en marcha y desarrollo del servicio fueran necesarias.
- Realización de una memoria al final de la temporada estival en la que se recojan los datos relativos al servicio.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTIHztugwY_vOq4K .

2.- SOCORRISTAS:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de las playas municipales en la que preste su servicio.
- Prestación de ayuda y socorro en playas.
- Realización de curas de emergencia, heridas, quemaduras, picaduras de insectos, medusas…
- Realización de funciones de inspección de las playas en general, así como, de los servicios que se presten y del mantenimiento de las instalaciones existentes, (duchas, lavapiés, carteles indicadores) debiendo informar sobre incidencias al coordinador/a del servicio.
- Colocar la bandera correspondiente a la situación actual de la playa, prestar información a los usuarios sobre mareas, previsiones meteorológicas, estado de la mar…etc
- Supervisar el buen estado de mantenimiento, limpieza y funcionamiento de las dependencias y materiales del servicio, procurando la inmediata reparación ó sustitución de los averiados o deteriorados.
- Vigilar y alertar de las posibles situaciones de peligro.
- Intervenir cuando sea necesario para rescatar y ayudar a las personas que se encuentren en apuros.
- Contactar con el servicio de ambulancias cuando la situación así lo requiera.
- Coordinación con el patrón de la embarcación cuando sea necesario para el rescate.
- Mantener el botiquín con los elementos necesarios y cursar pedidos de material cuando así se requiera.
- Llevar en todo momento la indumentaria propia del puesto de trabajo.
- Cualquier otra tarea propia del puesto de socorrista.

3.- OPERADORES DE CECOPAL:

- Atender llamadas de emergencia y de no emergencia.
- Obtener ágilmente el máximo de información para identificar la situación y la gestión pertinente que conviene realizar
- Manejo de equipos de comunicación: emisoras, walkies y teléfonos atendiendo a llamadas telefónicas y de radio.
- Rellenar Partes de Servicio, cumplimentar partes de accidentes, partes de rescate, de niños perdidos… y otros que garanticen el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la persona encargada de material a reponer, realizando inventarios y revisiones diarias.

4.- PATRONES DE EMBARCACIÓN:

- Prestación de ayuda y socorro en playas.
- Realización de curas de emergencia, heridas, quemaduras, picaduras de insectos, medusas…
- Vigilar y alertar de las posibles situaciones de peligro.
- Intervenir cuando sea necesario para rescatar y ayudar a las personas que se encuentren en apuros y cualquier otra tarea propia de socorrista.
- Coordinación con el resto de socorristas cuando sea necesario para el rescate
- Mantener la embarcación y la moto acuática en perfecto estado.
- Realización de cursos de formación en materia de socorrismo y primeros auxilios y título de Patrón de Barco.
- Cualquier otra tarea propia del puesto.

2º.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

3º.- REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Para ser admitido y en su caso tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la firma del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTIHztugwY_vOq4K .

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la Titulación exigida.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO DE COORDINADOR DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

1.- Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller ó equivalente.

2.- Estar en posesión del Título de Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo Acuático, o haber superado el ciclo inicial del Título de Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo Acuático, o estar en posesión de título, diploma, certificado o equivalente, expedido por cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva, etc., que garantice conocimiento en técnicas de salvamento acuático y primeros auxilios de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, por Cruz Roja Española u otra entidad homologada para ello, y Título de Primeros Auxilios.

3.-Estar en posesión del Título de Patrón de Navegación Básica o superior.

REQUISITOS COMUNES EXIGIDOS PARA TODOS LOS PUESTOS (SOCORRISTAS, OPERADORES DE CECOPAL Y PATRONES DE EMBARCACIÓN)

- Titulación mínima a nivel de Graduado escolar o equivalente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO DE SOCORRISTAS

- Estar en posesión del Título de Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo Acuático, o haber superado el ciclo inicial del Título de Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo Acuático, o estar en posesión de título, diploma, certificado o equivalente, expedido por cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva, etc., que garantice conocimiento en técnicas de salvamento acuático y primeros auxilios de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, por Cruz Roja Española u otra entidad homologada para ello, y Título de Primeros Auxilios.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS PARA PATRONES DE EMBARCACIÓN

- Estar en posesión del Título de Patrón de Navegación Básica
- Patrón de embarcación de recreo ó Licencia de navegación.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán, en el modelo que se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la página web www.ayuntamientocarboneras.es, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP de Almería y en la sede electrónica del Ayuntamiento, presentándose las mismas en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada por:

- Copia del D.N.I./N.I.E, o en su caso pasaporte, en vigor.
- Copia de las titulaciones exigidas (anverso y reverso).
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso: informe de vida laboral y contrato de trabajo o certificado de servicios prestados, cursos de formación y perfeccionamiento, informe como demandante de empleo, etc.
- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia (en el caso de menores de edad autorización a la administración pública para el acceso a los datos del registro central de delincuentes sexuales firmada por el padre/madre/tutor legal).
- Certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio justificando los requisitos del apartado c) de la Base Tercera, donde además se deberá indicar en el certificado, que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar la prueba de aptitud física de salvamento previstas en la Base séptima.

La falta de presentación de la solicitud en modelo oficial, así como la presentación de la misma fuera de plazo, serán motivos de exclusión no subsanables.

La documentación a valorar en la Fase de Concurso deberá presentarse en el plazo inicial de presentación de instancias, en caso de presentarse con posterioridad no será valorada.

5º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de 5 días hábiles para subsanar defectos.

Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTIHztugwY_vOq4K .

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y de la entrevista personal, además de la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento.

Secretario: El de la corporación ó funcionario o personal laboral del Ayuntamiento (con voz y sin voto)..

Vocales: Tres empleados personal laboral o funcionario del Ayuntamiento de Carboneras.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y del Secretario.

Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, así como para decidir en lo no contemplado en las mismas.

Para aquellas pruebas que lo requieran, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores y/o técnicos especialistas, quienes actuaran con voz pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes. Los asesores y técnicos especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

El tribunal calificador queda facultado para resolver dudas, que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

7º.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de **Concurso-Oposición**, constando el mismo de las siguientes pruebas:

PRIMERA FASE: PRUEBAS FÍSICAS. (Máximo 1 punto) (SÓLO PARA SOCORRISTAS)

Esta fase se realizará únicamente por los aspirantes a los puestos de Socorristas.

Se trata de una prueba física en la cual el aspirante demostrará su capacidad para ejercer las funciones que va a desarrollar en su puesto.

Esta Fase es eliminatoria,

El aspirante que finalice la prueba en el tiempo estipulado en las presentes bases, obtendrá la puntuación de 1 punto, considerándose como APTO/A**.**

Esta prueba tendrá lugar en Playa, a determinar por el Tribunal Calificador.

-En Playa: La prueba se realizará en cualquiera de las Playas urbanas del municipio de Carboneras, y consistiría en una prueba de natación, que se iniciaría con la puesta en marcha del cronómetro por el aspirante, la colocación de material de rescate y acto seguido entrar al mar y recorrer una distancia aproximada de 100 metros estilo libre, para ser considerado/a apto/a el tiempo máximo de realización será de 3 minutos 30 segundos.

En función de las condiciones ambientales y de los recursos disponibles, y a criterio del Tribunal, se podrá introducir alguna variante para optimizar la prueba o para proteger la integridad del aspirante.

El orden para realizar las pruebas se determinará por orden alfabético de apellidos.

El aspirante que necesitase hacer la prueba en un momento concreto de la jornada, tiene que solicitarlo y justificarlo de forma fehaciente al menos con 24 horas de antelación, reservándose el Tribunal el derecho a no admitir la solicitud de forma discrecional.

En caso de admitirse, el aspirante realizará la prueba el primero o el último.

Excepcionalmente y en base a lo que el Tribunal a su mejor criterio considere, podrá realizarse la prueba otro día por motivos debidamente justificados que manifiesten la imposibilidad, así como para evitar que puedan quedarse plazas vacantes, debido a la imposibilidad de asistir el día inicialmente establecido.

. Motivos de exclusión / NO APTO/A:

• No acabar la prueba.

• Valerse de prácticas poco éticas para obtener alguna ventaja.

• Pérdida del material de rescate.

• La intervención de los socorristas o la embarcación de rescate en caso de estar comprometida la integridad del aspirante en algún momento de la prueba, ya sea por petición expresa del propio aspirante o a criterio del Tribunal.

El aspirante que consiga acabar correctamente la prueba, será apto/a.

Las mujeres disfrutarán de una reducción de 20 segundos sobre el tiempo obtenido en la prueba, siendo la puntuación final la que resulte una vez descontado dicho tiempo.

• Se permitirá el uso de trajes de neopreno ó similar, siendo el propio aspirante quien decida finalmente si lo utiliza o no, así como sus características.

No obstante, el Tribunal se reserva el derecho de rechazar prendas o artículos que no estuviesen diseñados o indicados para la práctica de actividades acuáticas, o que pudiesen comprometer la integridad del aspirante.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTIHztugwY_vOq4K .

El aspirante que decida no utilizarlo, no se beneficiará de ninguna medida compensatoria. Será también opcional el uso de gorro de baño, gafas y calcetines acuáticos. El aspirante que haga uso del traje de neopreno o similar, lo hará partiendo con el torso completamente descubierto, colocándose la parte de arriba una vez se haya puesto en marcha el crono.

• Estará prohibido el uso de artículos del tipo aletas, palas, guantes, etc.

PRIMERA FASE: PRUEBAS TÉCNICA DE PRIMEROS AUXILIOS. (Máximo 1 punto) (PARA TODOS)

Se valorará con Apto ó no Apto atendiendo a lo descrito en el siguiente apartado.

Consistirá en la realización de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) + Desfibrilador Externo Automatizado (DEA) en maniquí habilitado para tal fin.

Por tanto, para acceder a la fase segunda de este proceso de selección será necesario obtener un mínimo de 1 punto y Apto en la técnica.

SEGUNDA FASE: CONCURSO. (Máximo 5 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos debidamente aportados por los aspirantes en el plazo inicial de presentación de solicitudes.

a) Experiencia profesional acreditada en el desempeño del puesto de trabajo al que aspiran, como Coordinador de salvamento y socorrismo, Socorrista/Operador de CECOPAL/Patrón de embarcación **(Máximo 2 puntos).**

Se valorará con 0.25 puntos por mes trabajado.

Se acreditará mediante informe de vida laboral y contratos de trabajo o certificado de servicios prestados.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de los puestos que se convocan **(Máximo 2 puntos)**

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- De 200 o más horas: 2,00 puntos
- De 100 o más horas: 1,00 puntos
- De 75 o más horas: 0,50 puntos
- De 50 o más horas: 0,25 puntos
- De 5 o más horas: 0,10 puntos

Se acreditará con la presentación del diploma o título, que especifique el número de horas.

c) Tiempo de permanencia en desempleo (Máximo 1 punto):

- Los demandantes de empleo de manera ininterrumpida de hasta 6 meses: 0.5 puntos.
- Los demandantes de empleo de manera ininterrumpida de más de 6 meses: 1 punto.

Se acreditará mediante informe de demandante de empleo, expedido por el Servicio Andaluz de empleo (SAE), Servicio Estatal de empleo (SEPE), o cualquier otro servicio público de empleo del resto de Comunidades Autónomas.

TERCERA FASE: ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 5 puntos)

Con la finalidad de recabar información sobre los datos consignados en su historial personal y profesional, versando dicha exposición sobre las cuestiones que a continuación se especifican, pudiendo preguntar el Tribunal sobre dichas cuestiones pormenorizando en cuantos detalles estimen conveniente, y que serán valoradas por el Tribunal sobre la base de la información aportada por cada uno de ellos en relación con la actividad profesional y los conocimientos sobre la misma:

a) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 1,50 puntos.

- experiencia profesional como socorristas en playa.
- experiencia profesional como socorrista en piscina.
- experiencia especifica en la zona costera donde se va desarrollar el servicio.
- experiencia en atención a personas con discapacidad.

b) Formación Complementaria: hasta un máximo de 1,50 puntos.

- atención a personas con discapacidad.
- prevención de riesgos laborales.
- lenguaje de signos.
- otros idiomas: ingles, francés, alemán ….etc

c) Capacidad de trabajo en equipo: hasta un máximo de 2 puntos.

- capacidad de participar activamente en la ejecución de una meta colectiva común, subordinando los intereses personales a los objetivos del equipo.
- capacidad para trabajar bajo presión y reconocer situaciones problemáticas.
- capacidad para trabajar aceptando la responsabilidad del trabajo en equipo y compromiso compartido.
- capacidad de análisis y solución de problemas.
- Técnicas de comunicación.
- Habilidades sociales.

La puntuación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de pruebas físicas, valoración de méritos y la entrevista.

8º.- LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de la que consta la oposición.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTIHztugwY_vOq4K .

No podrá haber más aprobados que número de plazas convocadas, considerándose aprobados aquéllos que por orden de puntuación se encuentren dentro del número de plazas ofertadas.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

La lista provisional de aprobados se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, para que realice la correspondiente contratación de carácter temporal.

Si por necesidades urgentes de personal, no se cubrieran todas las plazas convocadas, el Tribunal podrá abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, las cuales se cursarán con arreglo a lo dispuesto en estas bases reguladoras.

9º.- BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso de selección se creará una bolsa de trabajo con los aspirantes que no hayan sido incluidos en la lista de aprobados por orden de puntuación, a los efectos de ser contratados eventualmente para cubrir provisionalmente las bajas o vacantes que se produzcan.

La vigencia de esta bolsa de trabajo se mantendrá únicamente durante la campaña de verano de año en curso.

La provisión de puestos con los candidatos integrantes de la Bolsa de Trabajo se ajustará al procedimiento que se describe en los siguientes puntos:

- Las personas a las que se efectúe el llamamiento serán las que en ese momento se encuentren las primeras en la relación. Se excluirán del citado llamamiento a quienes en esa fecha estén prestando servicios, como consecuencia de contrato temporal suscrito por su pertenencia a la Bolsa de Trabajo regulada en esta disposición.
- Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en Derecho que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, siendo el teléfono el medio preferente de comunicación con los interesados. Contactado con el interesado, este dispondrá de un plazo de 1 día, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el interesado, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta, quedando excluido de la Bolsa. Si no se presenta para suscribir el correspondiente contrato de trabajo, también se considerará que renuncia a la oferta, quedando excluido de la Bolsa.
- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera permanencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.
- La extinción del contrato por baja voluntaria del personal comportará, en todo caso, la exclusión de la Bolsa de Trabajo correspondiente.
- Una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la Bolsa de Trabajo correspondiente, no perdiendo el orden en la relación, sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte del interesado.

10º.- RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA. RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del tratamiento:

* El responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del procedimiento selectivo objeto de la convocatoria a que se refieren la presentes bases es el Ayuntamiento de Carboneras, con domicilio en Plaza del Castillo nº1, C.P. 04140 Carboneras (Almería).

* Finalidad del tratamiento: La finalidad del tratamiento de los datos recabados es la gestión de proceso selectivo. El uso de los datos personales que se recaben se destinarán a la gestión de las solicitudes de participación, publicación de las listas de admitidos y excluidos al proceso, valoración por el Tribunal Calificador de los ejercicios del proceso selectivo, confección de las relaciones de aspirantes aprobados, así como sus respectivas publicaciones, tramitación de la reclamaciones y recursos administrativos si los hubiere, y nombramiento como funcionario en prácticas y de carrera. El nombramiento como funcionario interino conllevará que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal del Ayuntamiento de Carboneras y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

- Elaboración de perfiles: La información facilitada no será utilizada para la elaboración de perfiles.
- Base jurídica del tratamiento: art. 6.1 c) RGPD.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia del expediente.

No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

- Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento mediante solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, dirigida al Ayuntamiento de Carboneras, con domicilio en Plaza del Castillo 1, C.P. 04140, Carboneras (Almería). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTlHztugwY_vOq4K .

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 COORDINADOR DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, 32 SOCORRISTAS, 2 OPERADORES DE CECOPAL Y 2 PATRONES DE EMBARCACIÓN, DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2025 EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARBONERAS

D/Dª_____, mayor de edad con D.N.I. nº_____ y domicilio en_____ calle_____, nº_____, teléfono_____, correo electrónico_____, por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de la publicación de las Bases de la convocatoria para la contratación de **1 COORDINADOR DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, 32 SOCORRISTAS, 2 OPERADORES DE CECOPAL Y 2 PATRONES DE EMBARCACIÓN** en condición de personal laboral temporal.

(Señalar con una X el puesto en el que desea participar)

☐ SOCORRISTA ☐ OPERADOR DE CECOPAL
☐ PATRÓN DE EMBARCACIÓN ☐ COORDINADOR DE SALVAMENTO

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con x:

- ☐ Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte, en vigor.
- ☐ Fotocopia de las titulaciones exigidas (anverso y reverso).
- ☐ Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia (en caso de menores de edad autorización a la administración pública para el acceso a los datos del registro central de delincuentes sexuales firmada por el padre/madre/tutor legal).
- ☐ Certificado médico en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas, y es apto para trabajar como socorrista acuático (sólo para socorristas).
- ☐ Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.
- ☐ Informe de vida laboral.
- ☐ Contrato/s de trabajo o certificado de servicios prestados.
- ☐ Cursos de formación y perfeccionamiento.
- ☐ Informe como demandante de empleo.
- ☐ Otros (indicar lo que proceda).

☐ **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al órgano gestor para el tratamiento de datos de carácter personal, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a las que anteriormente se hace referencia.

En Carboneras, a____de _____ de 2025

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. DE CARBONERAS

Lo que se hace público para su general conocimiento.
En Carboneras, a 2 de abril de 2025.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Hernández Hernández.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XB-HCVLbv8cgGlfcKTlHztugwY_vOq4K .